



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 114 -2015-GR CUSCO/PR

Cusco, 02 MAR 2015

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2015-GR CUSCO/PR de fecha 18 de febrero 2015 emitida por el Gobierno Regional Cusco, Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2015-GR CUSCO/PR, de fecha 02 de marzo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado Peruano, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2015-GR CUSCO/PR se designa como funcionario responsable del Acceso a la Información Pública de la Sede del Gobierno Regional con la apertura y limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al abogado **NAPOLEÓN EDGARD LLANOS CANDIA**;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2015-GR CUSCO/PR de fecha 02 de marzo del 2015, se da por concluida a partir del 02 de marzo del 2015, la designación conferida al Abogado Napoleón Edgard Llanos Candia y se designa al Abogado **FRANCISCO GUEVARA PUMA** al cargo de Secretario General del Gobierno Regional Cusco;

Que, dentro del Principio de Transparencia y Legalidad que debe primar en la administración pública, es necesario emitir el acto administrativo modificando la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2015-GR CUSCO/PR;

Que, por lo antes expuesto y al amparo del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el segundo párrafo del artículo 165° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 069-2004-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28013;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2015-GR CUSCO/PR por lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ejecutiva Regional, en el sentido de DESIGNAR como funcionario responsable del Acceso a la Información Pública de la Sede del Gobierno Regional con la apertura y limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al abogado **FRANCISCO GUEVARA PUMA** en reemplazo del abogado **NAPOLEÓN EDGARD LLANOS CANDIA**.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Presidencia Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, funcionarios Designados y a las instancias técnico - administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDWIN LICONA LICONA
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

